



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-S-19 SUOC-LP-10/2022; Segundo seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-05 SUOC-LP-03/2020, "*Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2019 - Informe de Control Interno Unidad Contable de Presidencia (Localización 71)*", emitido el 10 de junio de 2020.

El objetivo del segundo seguimiento fue verificar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas del informe N° DAIC-CI-05 SUOC-LP-03/2020 del 10 de junio de 2020, "*Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2019 – Informe de control interno Unidad Contable Presidencia (Localización 71)*", reportadas en el Informe de Seguimiento N° DAIC-S-15 SUOC-LP-09/2021 del 26 de febrero de 2021.

Constituye objeto del segundo seguimiento, entre otros, la documentación generada en la Unidad Contable Presidencia, como resultado de la Implementación de Recomendaciones, establecido en Formato 2 "*Cronograma de Implementación de Recomendaciones*", reformulado, del informe de seguimiento N° DAIC-S-15 SUOC-LP-09/2021 del 26 de febrero de 2021, emitido en cumplimiento a la Resolución N°CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados que se exponen en Acápite 2 (RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO), se concluye que de un total de doce (12) recomendaciones según el Informe N° DAIC-CI-05 SUOC-LP-03/2020 del 10 de junio de 2020 "*Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2019 – Informe de Control Interno Unidad Contable Presidencia (Localización 71)*", ocho (8) recomendaciones equivalentes al 67% se encuentran cumplidas, dos (2) recomendaciones equivalentes al 17% no han sido cumplidas y dos (2) equivalentes al 17% son no aplicables, las mismas que generan riesgos de responsabilidades por la función pública, en consideración al Artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

La Paz, 25 de marzo de 2022.